

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de septiembre de 1986, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 86-2-2-1-08504 el 20 SET. 1986
- 2.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Justo González Almeida, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y representante legal de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 3'000.000.00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/ 2'000.000.00
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Justo Enrique González Almeida, y Jacinto Esteban Medina Puentes.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto, el mismo que dirá: **ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía de responsabilidad limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. es el de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....

## EXTRATO

de un mil sucres cada una. Se introduce además, las reformas a los Artículos Cuarto y Vigésimo Cuarto, los mismos que hacen referencia a: OBJETO.-La Compañía de Responsabilidad Limitada INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., es comercial y tiene por objeto negociar en el mercado nacional e internacional toda clase de títulos valores, efectos de comercio y valores fiduciarios públicos y privados; ejercer Agencias, Representaciones, Distribuciones y Comisiones mercantiles excepto mandato e intermediación financiera; importar y exportar materias primas y productos elaborados y semielaborados relativos a la agroindustria; comprar, vender, arrendar y administrar bienes inmuebles; promover, financiar, comprar, vender y administrar, edificios, urbanizaciones, lotizaciones, pisos, departamentos y demás locales sujetos al régimen de la propiedad individual o de la comunitaria; importar, comprar, vender y arrendar vehículos, tractores y en general cualquier clase de maquinaria destinada a la agricultura o a la industria, así como de sus repuestos, accesorios y partes o piezas de recambio. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas constituyendo sociedades o empresas; comprar y vender acciones, bonos, cédulas, títulos valores, efectos de comercio, valores fiduciarios, activos o pasivos de personas naturales o jurídicas; contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y, celebrar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social. REPRESENTACION LEGAL.- Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, conjunta o separadamente; sin embargo para actos o contratos cuya cuantía exceda de diez millones de sucres hasta veinte millones de sucres deberán actuar conjuntamente el Presidente y el Gerente para aquellos actos y contratos que excedan de veinte millones de sucres así como para vender, hipotecar, gravar o constituir cualquier limitación de dominio sobre los bienes raíces de la Compañía, además actuar conjuntamente el Presidente y el Gerente, se requerirá la autorización de la Junta General de Socios. El Artículo Vigésimo Segundo se refiere a las atribuciones del Gerente.

además

Guayaquil, septiembre 29 de 1986



Ab. Miguel Martínez Davalos  
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
GUAYAQUIL